

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia de la 3ª Nominación de la Ciudad de Rosario, dentro de los autos: BERNODAT, MACARENA c/BERNODAT, DANIEL EDUARDO s/Súpresion del apellido paterno; CUIJ Nº 21-11376525-6, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 3 de Junio del 2021. Téngase a Macarena Berdonat por presentada, con domicilios constituidos, en el carácter invocado y con patrocinio letrado, otorgándole la participación que por Derecho le corresponde. Jueza de trámite: Dra. María José Diana. Por interpuesta demanda de supresión del apellido paterno. Imprímase el trámite de juicio sumarísimo (art. 413 del Código Procesal Civil y Comercial). Cítese y emplácese al demandado para que en el plazo de 10 días comparezca a estar a Derecho con el patrocinio letrado de un abogado particular o Defensoría General de estos Tribunales, conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula y con copia de la demanda. El Oficial Notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si el demandado vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. De conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del CCyC, publíquense los edictos de ley una vez por mes, en el lapso de dos meses. Líbrese oficio al Registro Civil. al Registro General de la Propiedad y a la autoridad policial competente a fin de que informen la existencia o no de medidas precautorias a nombre de la peticionante. Firmado por el Dr. Hernán Andrés Julián (Prosecretario), y por la Dra. María José Diana (Jueza). Rosario.

\$ 45 456557 Ago. 20

Por disposición del Señor Juez de Trámite Subrogante del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los caratulados: FRASCAROLI MARCELO JOSE c/TRAPASSO ROMINA ANDREA y otros s/Daños y perjuicios; Expte. 21-11629096-8, se hace saber a Romina Andrea Trapasso, que se la ha declarado rebelde conforme los términos de la resolución Nº 260, de fecha 02/03/21 que a continuación se transcribe: Visto y Considerado: Que la co-demandada Romina Andrea Trapasso no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificada según constancias obrantes a fs. 88 y 88 vta., haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar rebelde a Romina Andrea Trapasso y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Dra. Eliana C. Gutierrez White - Dr. German J. Barbieri. Rosario, 19 de Abril de 2021.

S/C 456602 Ago. 20 Ago. 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PRARIZZI SILVIA NOEMI DNI 11.753.677 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: PRARIZZI SILVIA NOEMI S/ SUCESIONES; (CUIJ Nº 21-02943523-2). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 457916 Ago. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Alfredo Dino Cassin (DNI Nº 6.020.035) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ALFREDO DINO CASSIN s/Sucesión; (CUIJ Nº 21-02920560-1). Dra. María Verónica Lara. Rosario, Mayo de 2.021. Dra. Maria Alejandra Crespo, secretaria subrogante.

\$ 45 449629 Ago. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hernán Dario Bensi (DNI Nº: 27.744.737) por acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados BENSI, HERNAN DARIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº: 21-02942750-7. Rosario, Junio 2.021. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 452046 Ago. 20

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 1 de Rosario y en autos CRISTALDI, GABRIELA FERNANDA s/Autorización judicial para cambio de nombre; CUIJ Nº 21-02935911-0 se ha promovido demanda de cambio de nombre de, Cristaldi, Gabriela Fernanda con relación a la supresión del apellido paterno Cristaldi y agregarle el apellido materno Maciel. Publicarse una vez por mes por dos meses. Firmado Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 45 442029 Ago. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pariani Oscar Antonio, DNI 8.008.982 , por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos PARIANI OSCAR ANTONIO s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02908677-7). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 441049 Ago. 20

Señora: Del Valle Magali Tamara, DNI Nº 31.431.284. Hago saber a Ud. que en el juicio seguido por ante el Juzgado de Ejecucion de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario a cargo del Dra. Sedita, Secretaría: Dra. Longhi. Caratulado: MONUMENTAL HOGAR S.R.L. c/DEL VALLE MAGALI

TAMARA s/Juicio ejecutivo; CUIJ 21-13878532-4, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 22 de Septiembre de 2017. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de diez (10) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 17.000, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Sedita, Secretaría: Dra. Longhi. Quedan Uds. debidamente notificados.

\$ 33 456644 Ago. 20 Ago. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 1ª Nominac de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martinez, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/LEDESMA DANIEL ALEJANDRO s/Demanda ejecutiva; Expte. Nº 21-13893419-2, se ha dictado lo siguiente: CONFICRED S.A. c/LEDESMA DANIEL ALEJANDRO s/Juicio ejecutivo; 21-13893419-2, Juzg. de 1ª Inst. Ejec. Civ. Circ. 1ª Nom. Rosario, 20 de Mayo de 2021. Encontrándose notificada la sentencia conforme constancias de fs. 49/50. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término de ley. Considerando la rebeldía de la parte demandada que implica la notificación del presente desde su fecha (art. 78 C.P.C.C.); los principios de Economía Procesal y de Dirección del Proceso (art. 21 C.P.C.C.); y los criterios de eficiencia del servicio jurisdiccional que exigen la aplicación de la concentración y anticipación procesal sin menoscabo del derecho real de defensa (vid. Sosa, Toribio E. "Reingeniería Procesal", Ed. Platense); fundamentan que si vencido el plazo legal de cuatro días (art. 70 C.P.C.C.) contados desde la fecha del presente proveído y no constare impugnación alguna de la parte demandada la liquidación practicada se tiene por aprobada por este mismo decreto, sin necesidad de petición alguna (arts. 344, 70 y 78 C.P.C.C.) por la suma total de \$ 3.062,04 (tres mil sesenta y dos pesos con 04/100 cent.). Firmado: Dra. Mariana Martinez, Jueza. Dra. Silvina Lopez Pereyra, Secretaria. /// CONFICRED S.A. c/LEDESMA DANIEL ALEJANDRO s/Juicio ejecutivo; 21-13893419-2. Juzg. de 1ª Inst. Ejec. Civ. Circ. 1ª Nom. Nº 713. Rosario, 04/06/2021 Y Vistos y Considerando: (...) Resuelvo: Regular los honorarios del/la Dr/a. Blumberg, Carlos Diego - CUIT 23-23928446-9 - Monotributista-, por los trabajos realizados en la suma de \$ 5.768,62 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 t.o. ley 12.851). Conforme las condiciones expuestas en la parte considerativa, se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes. Desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal en el término de cinco días en caso de no haberlo cumplimentado. Dese vista a Caja Forense. Insértese. Hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Martinez, Jueza. Dra. Silvina Lopez Pereyra, Secretaria. Artículo 24º.- Ley 6767: "El profesional interviniente podrá solicitar la regulación de sus honorarios ante el juez de primera instancia en lo Civil y Comercial en turno, del lugar donde se hubiere tramitado el asunto. Subsiguientemente, se procederá: a) El juez hará la estimación con vista a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se la emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se considerará que lo ha constituido en la secretaría del juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61 del Código Procesal Civil y Comercial;

b) El juez de la regulación será también competente para conocer deljuicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaría, en la forma ya establecida. c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inc. a). En la cédula por la que se notifique al deudor, la regulación de honorarios, se transcribirán los incs. a), b) y c) de este artículo, bajo pena de nulidad. Si la gestión derivare en recurso contencioso administrativo, de ilegitimidad o de inconstitucionalidad, el tribunal competente al regular los honorarios, devengados en esos recursos, fijará también y por separado los que correspondan por los trabajos efectuados ante la administración. Contra este último auto sólo procederá el recurso de reposición ante el mismo tribunal". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario. Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria.

\$ 52,50 456596 Ago. 20 Ago. 24

Por disposición del Sr. Juez de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario Pcia. de Santa Fe y en autos: CASALICCHIO LUCIANO c/MARTINEZ LUIS JACITNO s/Otras diligencias (prescripción adquisitiva); Expte. Nº 21-12635996-6, se ha ordenado notificar a la demandada, el siguiente decreto: Rosario, 20 de Abril de 2021. Por presentado y domicilio constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a los herederos del demandado Sr. Luis Jacinto Martínez en su calidad de sucesores procesales- a los domicilios denunciados en el escrito de demanda para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 10 (diez) días. bajo apercibimiento de rebeldía. Tómesese razón en los registros respectivos y en la carátula de la sucesión procesal efectuada. Certifíquense las fotocopias acompañadas (art. 35 CPCC). Oficiese al Juzgado de Distrito de la 12ª Nominación de Rosario a los fines de que informe los domicilios denunciados por los demandados en el correspondiente juicio sucesorio. Oficiese a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiese a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble (art. 24 inc. d) Ley 14.159) En caso de ser necesario, oficiese al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda, a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General (art. 1905 in fine CCCN). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12.851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dr. Eduardo Arrichuluaga, Juez. Dr. Javier Matias

Chena, Secretario.

\$ 52,50 456598 Ago. 20 Ago. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decima Nominación de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Mauro R. Sonata. Secretaria de la Dra. Marianela Maulión, en autos caratulados: PARDO BERLOTTI, TOMAS ANDRES s/Rectificación de partida; CUIJ 21-02897047-9, se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 17 ley 18.248), con el fin de hacer saber que en los autos de referencia, el Sr. Tomás Andres Pardo Bertolotti, DNI 40.366.422, ha solicitado cambio de apellido, mediante la supresión del paterno "Pardo", pidiendo se consigne en la respectiva partida como su nombre y apellido el de "Tomás Andrés Bertolotti". Podrán formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación en el BOLETÍN OFICIAL. Autos: PARDO BERLOTTI, TOMAS ANDRES s/Rectificación de partida; CUIJ 21-02897047-9. Rosario, 01 de Marzo de 2021. Dra. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria (S).

\$ 33 456639 Ago. 20 Ago. 24

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/EHREBERG, ADRIANA s/Juicio ejecutivo; 21-02927780-7, se ha dictado sentencia ordenándose la ejecución contra la demandada Sra. Adriana Ehrenberg, DNI 18.873.288, mediante el siguiente fallo: Nº 763. Rosario, 14 de Junio de 2021. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Ordenar seguir adelante la ejecución contra Adriana Ehrenberg hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2.- Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3.- Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6.767). Insértese y hágase saber. Firmado Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria) - Dr. Carlos E. Cadierno (Juez). Rosario, 30 de Junio de 2021. Dra. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria (S).

\$ 33 456640 Ago. 20 Ago. 24

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimotercera Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el Secretario que suscribe, Dr. Lucas Menossi, hace saber que en los autos: GRACIA NATIVIDAD NELIDA c/CARTA, CELESTINA MARIA y otros s/Usucapión; CUIJ 21028866523, se emplaza a estar a derecho a los herederos de Fausto Roberto Moreno conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. por el término de tres días, bajo apercibimientos de declararse su rebeldía. Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la providencia que así lo dispone: Rosario, 18 de Mayo de 2021. Procédase a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de Fausto Roberto Moreno conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. ... Firmado: Dr. Lucas Menossi (Secretario). Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, 22 de Junio de 2021. Dra. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria (S).

\$ 33 456643 Ago. 20 Ago. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 21 Nominac. de Rosario - Sec. 2 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/CALE CARNA LEONOR s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 2833/14 se ha dictado lo siguiente: CONFICRED S.A. c/CALE CARINA LEONOR s/Juicio ejecutivo; 21-1268625-1 Juzg. de 1ª inst. ejec. civ. circ. 2ª Nom. Rosario, 12 de Mayo de 2.021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Firmado: Dra. Maria Elvira Longhi - Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.

\$ 33 456647 Ago. 20 Ago. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 1º Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/ARESTI CARLOS s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13904195-7 se ha dictado lo siguiente: CONFICRED S.A. c/ARESTI, CARLOS s/Juicio ejecutivo; 21-13904195- 7 juzg. de 1ª inst. ejec. civ. circ. 1ª Nom. Rosario, 12 de Mayo de 2.021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: Dra. Silvina López Pereyra - Secretaria. Dra. Mariana Martínez - Jueza

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Rosario.

\$ 33 456648 Ago. 20 Ago. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 1ª Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/URRACO EDGARDO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13877287-7 se ha dictado lo siguiente: CONFICRED S.A. c/URRACO, EDGARDO s/Juicios ejecutivos; 21-13877287-7 Juzg. de 1ª inst. ejec. civ. circ. 1ª Nom. Rosario, 18 de Agosto de 2.017. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado y agregado en copia simple. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$3.746.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras. Líbese el despacho pertinente y deposítase en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2.076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial y CBU. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado. Dra. Mabel Ana Maria Fabbro - Secretaria. Dra. Mariana Martínez - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario. Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.

§ 33 456651 Ago. 20 Ago. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb- Jueza, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/PEREZ MAURICIO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-02845450-0 se ha dictado lo siguiente: CONFICRED S.A. c/PEREZ, MAURICIO s/Juicio ejecutivo; 21-02845450-0 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 13ª Nom. Rosario, 15 de Octubre de 2.015. Por presentado, domiciliado, en carácter invocado y a mérito al poder especial acompañado, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Jessica Maria Cinalli - Secretaria. Dr. Edgardo Bonomelli - Juez. CONFICRED S.A. c/PEREZ, MAURICIO s/Juicio ejecutivo; 21-02845450-0 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 13ª Nom. Rosario, 07 de Febrero de 2.017. Hágase saber que por designación de la Dra. Verónica Gotlieb como jueza titular de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación, la misma entenderá en los presentes. Ténganse presente el domicilio denunciado a sus efectos. Practíquense las notificaciones en el mismo. Firmado: Dra. Jessica Maria Cinalli - Secretaria. Dra. Verónica Gotlieb - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 04 de Mayo de 2.021. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria.

§ 33 456655 Ago. 20 Ago. 24

La Sra. Jueza titular del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, ha dispuesto dentro de los autos caratulados MONTOYA ALDANA RITA y CARBAJO LUCIANO DANIEL c/CORBO HUMBERTO s/Apremio; (Expte. N° 21-02922685-4) y citar y emplazar a estar a derecho a los herederos del causante Humberto Corbo, DNI N° 5.982.082, por tres días. Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria subrogante. Rosario, 30 de Junio de 2.021.

§ 33 456670 Ago. 20 Ago. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 1ª Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/CABRERA LUCIANA MELISA s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13900972-7 se ha dictado lo siguiente: CONFICRED S.A. c/CABRERA, LUCIANA s/Juicio ejecutivo; 21-13900972-7 juzg. de 1ª inst. ejec. civ. circ. 1ª nom. Rosario, 11 de Marzo de 2.019. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder especial certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Maria Elvira Longhi - Secretaria en suplencia. Dra. Mariana Martínez - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Rosario. Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.

\$ 33 456652 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1 de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Andrada, Fernando Martín, DNI N° 39.370.735, lo declarado en autos: Rosario, 12 de Septiembre de 2.019. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada Andrada, Fernando Martín no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Gabriela Maria Kabichian (Secretaría), Dr. Daniel Humberto González (Juez). Otro: Rosario, 18 de Febrero de 2.021. Notifíquese el decreto de fecha 12/09/2019 al demandado Andrada, Fernando Martín por edictos en el BOLETÍN OFICIAL (art. 67 CPCC, mod. por Ley Pcial 11287) y deberán exhibirse en el hall de planta baja del edificio de estos Tribunales (Acuerdo Ordinario de la Excma. Corte de la Pcia del 712 196, Acta N° 3). Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaría), Dr. Daniel H. González (Juez). 02 de Julio de 2.021. Dra. Rosa Inés Kaminisky, prosecretaria suplente.

\$ 33 456692 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 1 de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Heredia, Mónica Solana, DNI N° 21.521.367, lo declarado en autos: Rosario, 04 de Marzo de 2.021. Emplácese al demandado Heredia, Mónica Solana por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaría), Dr. Daniel H. González (Juez). 27 de Julio de 2.021. Dra. Rosa Inés Kaminisky, prosecretaria suplente.

\$ 33 456700 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Gabert, Juan Carlos, DNI N° 35.686.533, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GABERT, JUAN CARLOS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02849991-1): N° 107 Rosario, 24 de Febrero de 2.021. Y vistos:... Y considerando: ... Resuelvo: 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenidos en los contratos celebrados por las partes e incorporados a los títulos ejecutivos. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la las sumas de \$ 3.895 y \$ 2.580,95, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora respectiva a cada cartulary hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaria subrogante), Dra. Lucrecia Mantello (Juez). Rosario, 29/04/21.

\$ 33 456706 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Ramírez, Patricia Alejandra, DNI N° 24.292.027, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RAMIREZ, PATRICIA ALEJANDRA s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02870083-8): N° 609. Rosario, 04/05/2021. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: I. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 4.399,20 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 19 de Mayo de 2.021. Dra. Maria Sol Sedita, secretaria.

\$ 33 456708 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Barbona, Enrique, DNI N° 21.520.294, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ BARBONA, ENRIQUE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02908099-9): Rosario, 29 de Noviembre de 2018. Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado. Otórgasele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que deba percibir el demandado en la proporción establecida por el decreto reglamentario 484/1987 hasta cubrir la suma de \$ 83.012,24 con más \$ 24.903,67 en concepto de intereses y costas. A tal fin, líbrese despacho al empleador denunciado con transcripción del presente, haciéndole saber que deberá depositar el monto retenido en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive allí y en su defecto oficiar al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del demandado. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). 19 de Mayo de 2.021. Dra. Maria Sol Sedita, secretaria.

\$ 33 456711 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, notifica al Sr. Rojas, Damián Ezequiel, DNI N° 36.879.058, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROJAS, DAMIAN EZEQUIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02912062-2; Rosario, 11/03/2021. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no

ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Publíquense edictos. Firmado: Dr. Pedro A. Boasso (Juez), Dra. Maria Sol Sedita (Sec.). 03 de Mayo de 2.021.

\$ 33 456712 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, notifica al Sr. Torres, Mirta Susana, DNI N° 12.525.440, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/TORRES, MIRTA SUSANA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915107-2): Rosario, 05/04/2021. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Pedro A. Boasso (Juez), Dra. Maria Sol Sedita (Sec.). 03 de Mayo de 2.021.

\$ 33 456715 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Maciel, Juan Marcelo, DNI N° 23.716.035, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MACIEL, JUAN MARCELO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02874921-7): Rosario, 28/04/2021. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado Juan Marcelo Maciel, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con el edicto que se agrega, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). 19 de Mayo de 2.021. Dra. Maria Sol Sedita, secretaria.

\$ 33 456717 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. López, Milton Ezequiel, DNI N° 32.606.322, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, MILTON EZEQUIEL s/Ejecutivo; (Expte. N° 493/2013 - CUIJ N° 21-01661252-6): N° 637. Rosario, 06/05/2021. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: I. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 6.222,42 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 19 de Mayo de 2.021. Dra. Maria Sol Sedita, secretaria.

\$ 33 456718 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Cáceres, Graciela Nelida, DNI N° 14.328.948, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CÁCERES, GRACIELA NELIDA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02919901-6): Rosario, 28/04/2027. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que la demandada Graciela Nélide Cáceres, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con el edicto que se agrega, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). 19 de Mayo de 2.021. Dra. Maria Sol Sedita, secretaria.

\$ 33 456718 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, notifica al Sr. Bossa, Ismael Damián, DNI N° 26.398.635, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BOSSÁ, ISMAEL DAMIÁN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02908785-4): Rosario, 11 de Diciembre de 2.018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito de la copia de poder general acompañada, que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes que perciba el demandado en el lugar de trabajo denunciado, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 22.3814,91 con más la de \$ 6.043 estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos, dejándose constancia que deberá retenerse de su sueldo la parte legal que corresponda, debiéndose depositar las sumas a embargar en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario - Suc. Caja de Abogados- a la orden de este Juzgado y para estos autos. A tal fin, previamente denuncie en autos el N° y CBU de dicha cuenta judicial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Firmado: Dr. Pedro Antonio Boasso (Juez), Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria). Otro: Rosario, 09/02/2021. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese al demandado por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Firmado: Dr. Pedro Antonio Boasso (Juez), Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria). 31 de Mayo de 2.021.

\$ 33 456720 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Carmelo, Angélica, DNI N° 23.580.683, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CARMELO, ANGELICA s/Ejecutivo; (Expte. N° 580/2014 - CUIJ N° 21-01525383-2): N° 311. Rosario, 03/05/2021. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra la demandada, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). 19 de Mayo de 2.021. Dra.

Maria Sol Sedita, secretaria.

\$ 33 456722 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Salinas, Gabriel Carlos Miguel, DNI N° 34.381.486, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SALINAS, GABRIEL CARLOS MIGUEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02868480-8): N° 299. Rosario, 27/04/2021. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandara llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 13.992,55 con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). 19 de Mayo de 2.021. Dra. Maria Sol Sedita, secretaria.

\$ 33 456723 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, notifica al Sr. Farias, Armando Sebastian, DNI N° 27.163.404, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FARIAS, ARMANDO SEBASTIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02907183-4): Rosario, 08 de Abril de 2021. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Edictos. Dra. Agustina Filippini (Secretaria). Dr. Fabian E. Daniel Bellizia (Juez).

\$ 33 456724 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Veronica Gotlieb, notifica al Sr. Todeschini, Eugenia, DNI N° 29.923.919, lo declarado en autos: CFN S.A. c/TODESCHINI, EUGENIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02918688-7): Rosario, 28 de Abril de 2021. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Firmado: Dra. Veronica Gotlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec). Dra. Ma. Mercedes Sedita, Prosecretaria.

\$ 33 456725 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, notifica al Sr. Lopez Romero, Pedro Ramón, DNI N° 94.880.328, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ ROMERO, PEDRO RAMON s/Ejecutivo; (Expte. N° 341/2017 - CUIJ N° 21-02879812-9): Rosario, 30/10/17. No habiendo comparecido la parte demandada a estar

a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Dr. Carlos Cadierno (Juez), Dra. María Eugenia Sapei (Sec). Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

\$ 33 456726 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, notifica al Sr. Pino, Lorena Andrea, DNI N° 26.904.570, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PINO, LORENA ANDREA s/Ejecutivo; (Expte. N° 579/2016 - CUIJ N° 21-02861728-0): Rosario, 14/02/17. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Dr. Carlos Cadierno (Juez), Dra. Mariana Sapei (Sec). Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

\$ 33 456727 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, notifica al Sr. Rodriguez, Corina Daniela, DNI N° 32.078.161, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, CORINA DANIELA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-01606923-7): Rosario, 02/12/15. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Dr. Carlos Cadierno (Juez), Dra. María Eugenia Sapei (Sec). Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

\$ 33 456728 Ago. 20 Ago. 24

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, notifica al Sr. Zaracho, Marcos Antonio, DNI N° 17.710.702, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ZARACHO, MARCOS ANTONIO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02880268-1): N° 1778 Rosario, 17/12/2020. Vistos... y Considerando... Resuelvo: 1.- Ordenar seguir adelante La ejecución contra Marcos Antonio Zaracho hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de La suma reclamada con más el interés determinado en Los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2.- Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3.- Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. María Eugenia Sapei (Secretaria) Carlos E. Cadierno (Juez).

\$ 33 456729 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, notifica al Sr. Báez, Neri Daniel, DNI N° 34.628.846, lo declarado en autos:

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BÁEZ, NERI DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02893713-7): Rosario, 30 de Octubre de 2020. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria). Dr. Carlos E. Cadierno (Juez).

\$ 33 456730 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, notifica al Sr. Bravo, Oscar Angel, DNI Nº 21.870.147, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BRAVO, OSCAR ANGEL s/Ejecutivo; (Expte. Nº 684/2016 - CUIJ Nº 21-02863604-8): Rosario, 07/06/2017. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Dr. Carlos Cadierno (Juez), Dra. Mariana Parera (Sec). Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

\$ 33 456731 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Menna, María Angelica lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MENNA, MARIA ANGELICA s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-13876144-1): Rosario, 09 de Diciembre de 2020. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi (Secretaria), Dr. Luciano A. Ballarini (Juez).

\$ 33 456732 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, notifica al Sr. Lopez Romero, Pedro Ramón, DNI Nº 94.880.328, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ ROMERO, PEDRO RAMON s/Ejecutivo; (Expte. Nº 194/2017 - CUIJ Nº 21-02877159-9): Rosario, 22/12/2017. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Dr. Carlos Cadierno (Juez), Dra. María Eugenia Sapei (Sec). Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

\$ 33 456733 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Ramirez, Joaquin Alberto, DNI Nº 35.083.486, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RAMIREZ, JOAQUIN ALBERTO s/Ejecutivo;

(CUIJ N° 21-02849893-1): N° 442. Rosario, 09/04/2021. Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 4.297,61 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Dr. Jonatan Pierini, Prosecretario.

\$ 33 456734 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Gutierrez, Brian Gabriel, DNI N° 37.799.045, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GUTIERREZ, BRIAN GABRIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02872453-2): N° 441. Rosario, 09/04/2021. Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 10.761,58 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Dr. Jonatan Pierini, Prosecretario.

\$ 33 456735 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Galceran, Sebastián Alberto, DNI N° 23.695.754, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GALCERAN, SEBASTIAN ALBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02879138-8): N° 316. Rosario, 15/03/2021. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: I. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 71.532,71 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). 29 de Abril de 2.021. Dr. Jonatan Pierini, prosecretario.

\$ 33 456736 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. M. Silvia Beduino, notifica al Sr. Gutiérrez Ferragut, Pablo Martín, DNI N° 32.059.159, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GUTIERREZ FERRAGUT, PABLO MARTIN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-029119891-5): Rosario, 12/02/2021.C232897El que suscribe, apoderado de la parte actora, Electrónica Megatone S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/GUTIERREZ FERRAGUT, PABLO MARTIN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-029119891-5) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: N° 1.780. Rosario, 09/09/2019. Visto y considerando: ... Resuelvo: Tener a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se acompaña, se agrega y deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre con documental acompañada. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 452 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: Previa reposición de ley, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada en la empleadora denunciada -Gastronomía De Litoral- en la siguiente proporción: el 10% del importe que exceda del salario mínimo vital y móvil, y el 20% del importe que exceda del doble del mínimo vital y móvil, hasta cubrir la suma de \$ 53.288,33 con ms el 30% para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal Sucursal Caja Abogados S.A., para estos autos. Librándose a tal fin el despacho que fuera menester. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehaciente ente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Maria Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 33 456737 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. Maria Silvia Beduino, notifica al Sr. Galván, Gregorio, DNI N° 8.301.992, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GALVAN, GREGORIO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12626980-0): Rosario, 4890. El que suscribe, apoderado de la parte actora, Electrónica Megatone S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio Electrónica Megatone S.A. c/GALVAN, GREGORIO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12626980-0) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: N° 1.442. Rosario, 01/08/2019. Visto y considerando: ... Resuelvo: Tener a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se glosa a autos y que deberá certificar, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaria el sobre acompañado. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: previa reposición de ley trábese embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado en proporción de ley, hasta cubrir la suma de \$ 46.793,52 con más el 30% para atender intereses y costas. Librándose a tal fin el despacho que fuera menester autorizando en su diligenciamiento al presentante y/o a quien este designe. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Maria Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec). Dr. Hernán Aguzzi,

prosecretario.

\$ 33 456739 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Pérez, Paula Lorena, DNI N° 32.812.740, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PEREZ, PAULA LORENA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02928174-9): Rosario, 17/02/2021. El que suscribe, apoderado de la parte actora, Electrónica Megatone S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PEREZ, PAULA LORENA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02928174-9). El Señor Juez ha ordenado lo siguiente: N° 209. Rosario, 19/02/2020. Visto Y Considerando: Resuelvo: Tener a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se glosa a autos y que deberá certificar, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: previa reposición de ley trábese embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado en proporción de ley, hasta cubrir la suma de \$ 42.206,08 con más el 30% para atender intereses y costas. Librándose a tal fin el despacho que fuera menester autorizando en su diligenciamiento al presentante y/o a quien este designe. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 33 456741 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Ricci, Laura Marina, DNI N° 25.176.041, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RICCI, LAURA MARINA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02908452-9): ROSARIO, 4890. El que suscribe, apoderado de la parte actora, Electrónica Megatone S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RICCI, LAURA MARINA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02908452-9) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: N° 3283. Rosario, 13/12/2018. Visto y considerando:... Resuelvo: Tener a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se acompaña, se agrega y deberá certificar. Resérvese en Secretaría el sobre con documental acompañada. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: Previa reposición de ley, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada en Nicola Maredai en la siguiente proporción: el 10% del importe que exceda del salario mínimo vital y móvil, y el 20% del importe que exceda del doble del mínimo vital y móvil, hasta cubrir la suma de \$ 74.858,28 con más el 30% para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal Sucursal Caja Abogados SA, para estos autos. Librándose a tal fin el despacho que fuera menester. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María

Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 33 456742 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Romualdo, Marcelo Raúl, DNI N° 27.414.510, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROMUALDO, MARCELO RAUL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915474-8): Rosario, 22/02/2021. El que suscribe, apoderado de la parte actora, Electrónica Megatone S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROMUALDO, MARCELO RAUL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915474-8) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: N° 1115. Rosario, 24/05/2019. Autos y vistos:... Resuelvo: Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado y que deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley (decreto ley 484/87) sobre los haberes que perciba la demandada Sr. Marcelo Raúl Romualdo, en la firma EMC Construcciones, hasta cubrir la suma de \$ 68.605,32 en concepto de capital, con más el 30% estimado en concepto de intereses y costas. Líbrese los despachos con las constancias que se peticionan. Acompañe copia de la demanda. Suscriba el profesional las copias acompañadas (art. 35 C.P.C.C. S.F.). Resérvese en secretaría la documental acompañada. Notifiquen los empleados autorizados. Martes y viernes para notificación en la oficina. Insértese hágase saber. Firmado: Dr. Nestor Osvaldo García (Juez), Dr. Sergio A. González (sec). 29 de Abril de 2.021.

\$ 33 456743 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Villafañe, Eduardo Fabián lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VILLAFAÑE, EDUARDO FABIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13889077-2): Rosario, 13 de Mayo de 2.019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 23.787 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

\$ 33 456744 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Ferreyra, Gregorio Miguel, DNI N° 24.252.303, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERREYRA, GREGORIO MIGUEL s/Ejecutivo;

(CUIJ N° 2102922989-6): Rosario, 18 de Octubre de 2.019. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Gregorio Miguel Ferreyra (DNI N° 24.252.303), por cobro de la suma de \$ 42.018,76 más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de Orus S.R.L. en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10 % del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20 % del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma demandada con más la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. Líbrese oficio al empleador y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, a la orden de este Juzgado. Hágase saber al profesional que previo librar el oficio de embargo deberá proceder a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a la orden de Juez. Resérvese en Secretaria la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático y copia certificada en el expediente físico. Certifíquese la copia del poder acompañada. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurix-onlinejusticiasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 7824. Firmado: Dra. Maria Fabiana Genesio (Juez), Dra. Salomé Della Santina (Prosec.). 03 de Mayo de 2.021. Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria.

\$ 33 456745 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr., notifica al Sr. Cristiano Bonini, Micaela Jazmín, DNI N° 94.591.524, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CRISTIANO BONINI, MICAELA JAZMIN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909869-4): Rosario, 03 de Mayo de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Mariana Parera - Prosecretaria, Carlos Cadierno - Juez. Elisabet Carla Felippetti, secretaria subrogante.

\$ 33 456746 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Parera Prosecretaria, Dr. Carlos E. Cadierno Juez, notifica al Sr. Medina, Ramón Alejandro, DNI N° 31.793.030, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MEDINA, RAMON ALEJANDRO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02866454-8): N° 592. Rosario, 10/05/2021. Vistos... Considerando... Fallo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Ramón Alejandro Medina hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán en el monto que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Dra. Mariana Parera, Prosecretaria - Dr. Carlos E.

Cadierno, Juez. Dra. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria subrogante.

\$ 33 456747 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, notifica al Sr. Pupo, Yasmin Ailen, DNI N° 40.843.084, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PUPO, YASMIN AILEN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-01485966-4): N° 1287. Rosario, 30/04/2015. Y Vistos: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio ejecutivo (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o vecinos le informen si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, dejando debida constancia en la diligencia del resultado del informe obtenido. Agréguese la boleta acompañada. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Resuelvo: Trabar embargo sobre los bienes libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 7.735,67, con más el 30% estimado para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabian E. D. Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.). Otro: Rosario, 23 de Noviembre de 2017. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Dra. Agustina Filippini (Sec); Dr. Fabian E. Daniel Bellizia (Juez).

\$ 33 456748 Ago. 20 Ago. 24

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo M Quaglia notifica al Sr. Hernandez, Brian Leonel, DNI N° 36.816.292, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/HERNANDEZ, BRIAN LEONEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02842745-7): N° 1333. Rosario, 10/12/2020. Antecedentes... Fundamentos... Resuelvo: I) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto La actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Ma. Karina Arreche Subrogante Dr. Marcelo M. Quaglia Secretaria Juez. Artículo 73: Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Rosario, 12/05/21. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante.

\$ 33 456750 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Moreyra, Sabrina Paola, DNI N° 34.343.087, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MOREYRA, SABRINA PAOLA s/Ejecutivo; N° 601 Rosario, 3 de Julio de 2020. Antecedentes... Fundamentos... Resuelvo: I)

Ordenando seguir adelante La ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de La mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). III) Difiriendo La regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dr. Agustin Crosio (Secretario). Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez). Artículo 73: Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Rosario, 12/05/21. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria subrogante.

\$ 33 456751 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juarez, notifica al Sr. Scardilli, Graciela Valeria, DNI Nº 31.161.545, lo declarado en autos: Rosario, 23 de Octubre de 2020. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. En los autos caratulados: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/SCARDILLI GRACIELA VALERIAS/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-13031867-0. Dra. María José Casas, Secretaria. Dr Luciano D. Juarez, Juez.

\$ 33 456752 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juarez, notifica al Sr. Mercado, Sebastian Alejandro, DNI Nº 18.858.748, lo declarado en autos: Rosario, 23 de Octubre de 2020. Agréguese el edicto acompañado, por la que se notifica el auto Nº 767 del 07/04/2016 (f. 13) al domicilio comunicado por el ReNaPer. Atento al estado de autos y a lo fines ordenatorios del proceso, se decreta: informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. En los autos caratulados: ELECTRÓNICA MEGATONE c/MERCADO SEBASTIÁN ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-02855261-8. María José Casas, Secretaria. Luciano D. Juarez, Juez.

\$ 33 456753 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Silvina Lopez Pereyra, notifica al Sr. Videla Claudio Javier lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VIDELA, CLAUDIO JAVIER s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-13877528-0): Rosario, 24/08/2017. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general acompañado y agregado en copia simple. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$ 20.028 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras. Líbese el despacho pertinente y depositese en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de

Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13877528-0. Firmado: Mariana Martinez (Juez), Mabel Fabbro (Sec.). Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria.

\$ 33 456755 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Retamar, Cristian Ramón, DNI N° 38.451.691, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RETAMAR, CRISTIAN RAMON s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02868476-9): Rosario, 27 de Octubre de 2016. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuaría, désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Al embargo: por autos. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Myrian R. Huljich (Sec.). Dr. Jonatan Pierini, Prosecretario.

\$ 33 456756 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Gauna, Silvia Alejandra, DNI N° 18.458.616, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GAUNA, SILVIA ALEJANDRA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02908750-1): Rosario, 10 de Diciembre de 2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuaría, désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Al embargo: por autos. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Myrian R. Huljich (Sec.). Dr. Jonatan Pierini, Prosecretario.

\$ 33 456757 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. González, David, DNI N° 6.251.702, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GONZÁLEZ, DAVID s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02861243-2): Rosario, 15/12/2020. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado David González, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente

notificado con el edicto que se agrega, el cuál fue cotejado respecto de su publicación por ante la página del boletín oficial, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). 12 de Abril de 2.021. Dr. Jonatan Pierini, prosecretario.

\$ 33 456759 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Cabrera, Brian Andrés, DNI N° 39.093.420, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CABRERA, BRIAN ANDRES s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02859756-5): N° 311. Rosario, 12/03/2021. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: I.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 5.333,33 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 29 de Abril de 2.021. Dr. Jonatan Pierini, prosecretario.

\$ 33 456760 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Espinoza, Juan Valentín, DNI N° 36.669.798, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESPINOZA, JUAN VALENTIN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-01526477-9): Rosario, 29 de Abril de 2.015. Por presentada, domiciliada, en carácter invocado y a mérito al poder general acompañado que deberá certificar, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Edgardo M. Bonomelli (Juez), Dra. Jessica Cinalli (Sec.). Otro: Rosario, 19 de Noviembre de 2.015. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente la Actuaría que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Espinoza, Juan Valentín no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Edgardo M. Bonomelli (juez), Dra. Jessica Cinalli (Sec). Otro: Rosario, 28 de Octubre de 2.020. Procédase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho del demandado Juan Valentín Espinoza mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL según dispone el art. 73 del CPCC. Dr. Lucas Menossi (Secretario). 23 de Abril de 2.021.

\$ 33 456762 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación

de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Franco, Denis Marcelo, DNI N° 34.821.831, lo declarado en autos: CFN S.A. c/Franco, Denis Marcelo s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-01526454-0): N° 215. Rosario, 05/04/2021. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). 23 de Abril de 2.021. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria.

\$ 33 456764 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Vallejo, Hugo Orlando, DNI N° 26.884.531. Lo declarado en autos: CFN S.A. c/Vallejo, Hugo Orlando s/Ejecutivo; (Expte. N° 531/2013 - CUIJ N° 21-01524109-5): Rosario, 01/07/2013. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, conforme poder general en copia certificada acompañado, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Expt. 531/2013. Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. Jessica Cinalli (Sec). 23 de Abril de 2.021. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria.

\$ 33 456765 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Picada, Rogelio, DNI N° 10.977.056, lo declarado en autos: CFN S.A. c/Picada, Rogelio s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02896415-0): Rosario, 08/02/2021. El que suscribe, apoderado de la parte actora, CFN S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio CFN S.A. c/Picada, Rogelio s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02896415-0) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: N° 928. Rosario, 25/04/2018. Autos y vistos:... Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado y que deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley (decreto ley 484/87) sobre los haberes que perciba el demandado Rogelio Picada, en la firma Griplast S.H. hasta cubrir la suma de \$ 26040.33 en concepto de capital, con más el 30% estimado en concepto de intereses y costas. Líbrense los despachos con las constancias que se peticionan. Suscriba el profesional las copias acompañadas (art. 35 C.P.C.C. S.F.). Resérvese en secretaría la documental acompañada. Notifiquen los empleados autorizados. Martes y Viernes para notificación en la oficina. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Delia M. Giles (juez), Dr. Sergio A. González (sec). Otro: Rosario, 16/08/2018. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese al demandado, haciéndose saber al notificador que de no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado deberá requerir quien lo atienda o vecinos, si es que la misma vive allí, y sólo en caso afirmativo proceda efectuar la notificación. Firmado: Dr. Ezequiel M Zabala (juez en suplencia), Dr. Sergio A. González (Secretario). 12 de Mayo de 2.021.

\$ 33 456767 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. García, Mónica Maria, DNI N° 13.580.604, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GARCIA, MONICA MARIA s/Ejecutivo; (Expte. N° 1005/2016 - CUIJ N° 21-02868329-1): Rosario, 21/06/2017. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese al demandado, haciéndose saber al notificador que de no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado deberá requerir a quien lo atienda o vecinos, si es que la misma vive allí, y sólo caso afirmativo proceda a efectuar la notificación. Atento lo decretado a fs. 1, acompañe poder debidamente certificado. Expt. 1005/2016 Firmado: Dra. Marisa Malvestiti (juez sub), Dr. Sergio González (Sec). 12 de Mayo de 2.021.

\$ 33 456768 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Mansilla, Marianela Alejandra, DNI N° 38.899.962, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MASILLA, MARIANELA ALEJANDRA s/Ejecutivo; (Expte. N° 1011/2016 - CUIJ N° 21-02868223-6): Rosario, 05/07/2018. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese al demandado, haciéndose saber al notificador que de no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado deberá requerir quien lo atienda o vecinos, si es que la misma vive allí, Y sólo en caso afirmativo proceda a efectuar la notificación. Firmado: Dra. Delia M. Giles (Juez), Dr. Sergio A González (Secretario). 12 de Mayo de 2.021.

\$ 33 456769 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Cedierno, notifica al Sr. Escobar, Raúl Gabriel, DNI N° 37.714.966, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESCOBAR, RAUL GABRIEL s/Ejecutivo; (Expte. N° 907/2016 - CUIJ N° 21-02867519-1): Rosario, 09 de Marzo de 2.021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Maria Eugenia Sapei, Secretaria. Carlos E. Cadierno, Juez. Elisabet Carla Felippetti, secretaria subrogante.

\$ 33 456771 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación

de Rosario, Dr., notifica al Sr. Rojas, Enrique Fernando, DNI N° 27.290.961, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROJAS, ENRIQUE FERNANDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02906406-4): Rosario, 10 de Marzo de 2.021. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese por edictos. Dra. Agustina Filippini, Dr. Fabián E. Daniel Bellizia.

\$ 33 456773 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabian E. Daniel Bellizia, Dra. Agustina Filippini, notifica al Sr. Lopez, Arnaldo Andres, DNI N° 27.134.413, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, ARNALDO ANDRES s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02840448-1): Rosario, 03 de Marzo de 2021. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Publíquense edictos. Dra. Agustina Filippini, Dr. Fabian E. Daniel Bellizia.

\$ 33 456774 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dra. Agustina Filippini (Secretaria), notifica al Sr. Minacore, Cesar Andrés, DNI N° 32.659.799, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MINACORE, CESAR ANDRES s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02908413-8): Rosario, 04 de Marzo de 2021. Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho, declárasela rebelde y siga el presente juicio sin su representación (76 y sgtes. del CPCC). Notifíquese por edictos. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

\$ 33 456775 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dra. Agustina Filippini, notifica al Sr. Larca, Cristian Florencio, DNI N° 37.359.625, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LARCA, CRISTIAN FLORENCIO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02891114-6): Rosario, 04 de Marzo de 2021. Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho, declárasela rebelde y siga el presente juicio sin su representación (76 y sgtes. del CPCC). Notifíquese por edictos. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

\$ 33 456777 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabian Bellizia, notifica al Sr. Leonetti, Estefania Belen, DNI N° 35.467.862, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LEONETTI, ESTEFANIA BELEN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02908023-9): Rosario, 04 de Marzo de 2021. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese por edictos. Dra. Agustina Filippini, Dr. Fabian E. Daniel Bellizia.

\$ 33 456779 Ago. 20 Ago. 24

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Lopez, Gustavo Adrian, DNI N° 31.210.185, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, GUSTAVO ADRIÁN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915191-9): N° 1068. Rosario, 11 de Junio de 2019. Y Vistos: Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que perciba la demandada de su empleador hasta cubrir la suma de \$ 98.766 con más la suma de \$ 29.629,8 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Insértese y hágase saber. Asimismo se hace saber que, en caso de configurarse los presupuestos de ley, serán aplicables las reglas de fondo y procesales establecidas por la ley 24.240 de Derechos del Consumidor; y que, a fin de evitar eventuales planteos de nulidad, los requisitos dispuestos por el Art. 36 de la mencionada ley, deberán ser cumplimentados previo dictado de la sentencia. Insértese y hágase saber. Dr. Agustín Crosio (Secretario), Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Otro: Rosario, 01 de Marzo de 2021. Advirtiéndole que por error involuntario no fueron impresos los edictos acompañados en el escrito cargo N° 12935/20, se provee: previo a librar los despachos acompañados, hágase saber que los edictos deberán formularse conforme lo dispuesto en el art. 73 CPCC en cuanto dispone que los edictos deben publicarse tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de su última publicación. Dra. Ma. Karina Arreche Secretaria Subrogante. Artículo 73. Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante. Artículo 73: Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Rosario, 12/05/21. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria subrogante.

\$ 33 456783 Ago. 20 Ago. 24

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Orellana, David Alejandro, DNI N° 29.033.834, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ORELLANA, DAVID ALEJANDRO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-01562734-1): Rosario, 20/02/2014. Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a La parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Cecilia Molinari (Prosecretaria) Otro: Rosario, 20 de Agosto de 2020. Proveyendo escrito cargo N° 7484/20; téngase presente lo manifestado. Atento surge de Las constancias de autos que el domicilio del demandado resulta desconocido, cítese y emplácese al mismo por edictos (arg. art. 73 CPCC). Oportunamente dése cumplimento a Lo normado por el art. 78 CPCC. Dr. Agustín Crosio, Secretario. Dr. Marcelo M. Quaglia, Juez. Artículo 73. Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Rosario, 12/05/21. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria subrogante.

\$ 33 456784 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo M Quaglia, notifica al Sr. Iñiguez, Enriqueta De Jesus, DNI N° 5.629.053, lo declarado en autos: Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 46.193,20 con más la suma de \$ 13.857,96 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Insértese y hágase saber. Secretario Dr. Agustín Crosio, Juez Marcelo C. M. Quaglia. Otro: Rosario, 03 de Febrero de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 80/21: agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Surgiendo de las constancias de autos que el domicilio del demandado resulta desconocido, cítese y emplácese al mismo por edictos (arg. art. 73 CPCC). Oportunamente dése cumplimiento a lo normado por el art. 78 CPCC. Dra. Ma. Karina Arreche Dr. Marcelo M. Quaglia Secretaria Subrogante Juez. Artículo 73. Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Rosario, 10 de Mayo de 2021. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria subrogante.

\$ 33 456785 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Benitez, José Ramón, DNI N° 29.779.873, lo declarado en autos: Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que perciba la demandada de su empleador hasta cubrir la suma de \$ 64.111,63 con más la suma de \$ 19.233,49 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Insértese y hágase saber. Asimismo se hace saber que, en caso de configurarse los presupuestos de ley, serán aplicables las reglas de fondo y procesales establecidas por la ley 24.240 de Derechos del Consumidor; y que, a fin de evitar eventuales planteos de nulidad, los requisitos dispuestos por el Art. 36 de la mencionada ley, deberán ser cumplimentados previo dictado de la sentencia. Insértese y hágase saber. Secretario Dr. Agustín Crosio, Juez Dr. Marcelo M. Quaglia. Artículo 73. Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación.

\$ 33 456786 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, notifica al Sr. Barreca, Alejandro Ever, DNI N° 30.324.046, lo

declarado en autos: Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que perciba la demandada de su empleador hasta cubrir la suma de \$ 131.596,92 con más la suma de \$ 39.479,08 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de Ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dra. Analía Suarez Mónaco, Secretaria. Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, Juez. Otro: Rosario, 4 de Febrero de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 819/21: Agréguese la contestación de oficio acompañada y téngase presente lo informado. Publíquense los edictos de referencia, citando y emplazando a la demandada para que comparezca a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme lo regulado por el Art. 73 CPCC. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria. Dr. Marcelo Quaglia, Juez. Artículo 73. Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Rosario, 06/05/21. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria subrogante.

\$ 33 456789 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juarez, notifica al Sr. Viamonte, Fernando Victor Daniel, DNI N° 24.720.620, lo declarado en autos: Rosario, 23 de Octubre de 2020. Agréguese el edicto acompañado, por la que se notifica el auto N° 2295 del 03/09/2013 (f. 10) al domicilio comunicado por el ReNaPer. Atento al estado de autos y a lo fines ordenatorios del proceso, se decreta: informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. María José Casas, Secretaria. Luciano D. Juarez, Juez.

\$ 33 456790 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Veronica Gotlieb, notifica al Sr. Rios, Carlos Saul, DNI N° 34.714.967, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RIOS, CARLOS SAUL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02893909-1): N° 335. Rosario, 11/05/2021. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 12.868,86 con más los intereses indicados supra e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas al demandado vencido (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Dra. Ma. Mercedes Sedita, Prosecretaria.

\$ 33 456791 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Veronica Gotlieb, notifica al Sr. Polito, Alan Eduardo, DNI N° 38.905.237, lo

declarado en autos: CFN S.A. c/POLITO, ALAN EDUARDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02889834-4): N° 320. Rosario, 04/05/2021. Antecedentes:... Fundamentos: ... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 33.842,85 con más los intereses indicados precedentemente e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Veronica Gotlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.). Dra. Ma. Mercedes Sedita, Prosecretaria.

\$ 33 456792 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Veronica Gotlieb, notifica al Sr. Otreras, Sergio Daniel, DNI N° 21.810.753, lo declarado en autos: CFN S.A. c/OTRERAS, SERGIO DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02905986-9): Rosario, 28 de Abril de 2021. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Firmado: Dra. Veronica Gotlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.). Dra. Ma. Mercedes Sedita, Prosecretaria.

\$ 33 456793 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Veronica Gotlieb, notifica al Sr. Geist, Jonatan, DNI N° 35.207.012, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GEIST, JONATÁN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02921289-6): Rosario, 12 de Septiembre de 2019. Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que deba percibir la demandada en la proporción establecida por el decreto reglamentario 484/1987 hasta cubrir la suma de \$ 128.008,08 con más \$ 38.402,42 en concepto de intereses y costas. A tal fin, líbrese despacho al empleador denunciado con transcripción del presente, haciéndole saber que deberá depositar el monto retenido en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive allí y en su defecto oficiar al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del demandado. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Dra. Ma. Mercedes Sedita, Prosecretaria.

\$ 33 456794 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabian E. Daniel Bellizia, notifica al Sr. Lopez, Hector Ariel, DNI N° 46.761.252, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, HECTOR ARIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909376-5): Rosario, 23 de Abril de 2021. Agréguese edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte

demandada a estar a derecho, declárasela rebelde y siga el presente juicio sin su representación (76 y sgtes. del CPCC). Notifíquese por edictos. Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Dr. Fabian E. Daniel Bellizia, Juez.

\$ 33 456795 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, notifica al Sr. Rodriguez, Luis Alberto, DNI N° 14.046.861, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02880244-4): N° I Rosario, 01/02/2021. Y Vistos... y Considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Rodríguez, Luis Alberto, hasta tanto la actora CFN S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, de pesos quince mil seiscientos treinta y siete con treinta y un centavos 31/100 (\$ 15.637,31), con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.). 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Dr. Fabian E. Daniel Bellizia, Juez.

\$ 33 456796 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Zacaria, Omar Celestino, DNI N° 25.486.100, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZACARIA, OMAR CELESTINO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12618576-3): N° 3416. Rosario, 28/12/18. Y Vistos: Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada en la firma Ceramica Arroyo Seco, en proporción de ley (decreto ley 484.87), hasta cubrir la suma reclamada de \$ 49.003,44 con más la del 30 % estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Expte. /2018 - CFN S.A. c/ZACARIA, OMAR CELESTINO s/Ejecutivo; Firmado: Dr. Carlos Eduardo Cadierno (Juez), Dra. Ma. Eugenia Sapei (Sec). Dra. Elisabet Carla Felipetti, Secretaria subrogante.

\$ 33 456797 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Cadierno, notifica al Sr. Lapalma, Emilia María, DNI N° 5.134.768, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LAPALMA, EMILIA MARIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02908652-1): Rosario, 09 de Marzo de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y

prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria. Dr. Carlos E. Cadierno, Juez. Dra. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria subrogante.

\$ 33 456798 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, notifica al Sr. Contreras, Gloria Ester, DNI N° 28.177.100, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CONTRERAS, GLORIA ESTER s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02906860-4): Rosario, 09 de Marzo de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. María Eugenia Sapei, Secretaria. Carlos E. Cadierno, Juez. Dra. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria subrogante.

\$ 33 456800 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr., notifica al Sr. Molina, Raúl Fabián, DNI N° 38.962.672, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MOLINA, RAUL FABIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909608-9): Rosario, 10 de Marzo de 2.021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Maria Eugenia Sapei, Secretaria; Carlos E. Cadierno, Juez. Elisabet Carla Felippetti, secretaria subrogante.

\$ 33 456801 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Rojas, Angela Ramona lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROJAS, ANGELA RAMONA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13882370-6: Rosario, 13 de Mayo de 2.021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

\$ 33 456807 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Romero, Nahuel Oscar lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROMERO, NAHUEL OSCAR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13877761-5: Rosario, 07 de Mayo de 2.021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaría. Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

\$ 33 456810 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Vazquez, Mauro Adrian lo declarado en autos: CFN S.A. c/VAZQUEZ, MAURO ADRIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13880026-9): Rosario, 13 de Mayo de 2.021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

\$ 33 456811 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Machuca, Adrian Emanuel lo declarado en autos: CFN S.A. c/MACHUCA, ADRIAN EMANUEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13879797-7): Rosario, 07 de Mayo de 2.021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

\$ 33 456813 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Galván, Nicolás Ezequiel, DNI N° 36.658.301, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GALVAN, NICOLAS EZEQUIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02924509-3): Rosario, N° 2.750. Rosario, 26/12/2019. Autos y vistos:... Resuelvo: Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado y que deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo en pro poción de ley (decreto ley 484/87) sobre los haberes que perciba el demandado Sr. Nicolás Ezequiel Galván, en la firma Condor Group S.R.L., hasta cubrir la suma de \$ 126.014,16 en concepto de capital, con más el 50% estimado en concepto de intereses y costas. Líbrese los despachos con las constancias que se peticionan. Acompañe copia de la demanda. Suscriba el profesional las copias acompañadas (art. 35 C.P.C.C. S.F.). Resérvese en secretaria la documental acompañada. Notifiquen los empleados autorizados. Martes y viernes para notificación en la oficina. Insértese hágase saber. Firmado: Dr. Luciano d. Carbajo (juez), Dr. Sergio A. González (Sec.). 14 de Mayo de 2.021.

\$ 33 456814 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Páez, Franco Enrique Antonio, DNI N° 35.549.152,

lo declarado en autos: CFN S.A. c/PAEZ, FRANCO ENRIQUE ANTONIO s/Ejecutivo; (Expte. N° 257/2017 CUIJ N° 21-02878255-9): Rosario, 28/04/2021. El que suscribe, apoderado de la parte actora, CFN S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio CFN S.A. c/PAEZ, FRANCO ENRIQUE ANTONIO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02878255-9) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: N°... Rosario, 06/04/2017. Autos y vistos: Los presentes caratulados CFN SA c/PAEZ, FRANCO ENRIQUE ANTONIO s/Demanda ejecutiva; 21-02878255-9; Resuelvo: Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopias se acompaña y que deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$ 18.949,01 en concepto de capital, con más el 30% estimado en concepto de intereses y costas. Líbrense los despachos con las constancias que se peticionan. Resérvese en secretaría la documental acompañada. Notifiquen los empleados autorizados. Martes y viernes para notificación en la oficina. Insértese hágase saber. Firmado: Dra. Delia m. Giles (juez), Dr. Sergio A. González (sec). 09 de Junio de 2.021.

\$ 33 456815 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Suárez, Rodrigo, DNI N° 36.507.995, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SUÁREZ, RODRIGO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02895825-8): N° 319. Rosario, 04/05/2021. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$20.091,66.- con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria.

\$ 33 456816 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Aguirre, Fabián Dario, DNI N° 36.449.309, lo declarado en autos: CFN S.A. c/AGUIRRE, FABIAN DARIO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-028960113-9): Rosario, 13 de Mayo de 2.019. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado Fabián Dario Aguirre, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula haciéndose saber que de no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo et caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Myrian r. Huljich (Sec). Dr. Jonatan Pierini, prosecretario.

\$ 33 456817 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Marangoni, Luis Maximiliano, DNI N° 28.404.604, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MARANGONI, LUIS MAXIMILIANO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02896156-9): Rosario, 06 de Abril de 2.018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante lo Actuario, désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Al embargo: por autos. Firmado: Juez en Suplencia, Dra. Myrian R. Huljich (Sec.). Otro: Rosario, 12 de Septiembre de 2.018. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifique por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometa a hacerle entrega de la misiva. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (juez), Dra. Myrian R. Huljich (sec). 12 de Mayo de 2.021. Dr. Jonatan Pierini, prosecretario.

§ 33 456818 Ago. 20 Ago. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Tosetto, Fabián Oscar, DNI N° 27.858.677, lo declarado en autos: CFN S.A. c/TOSETTO, FABIÁN OSCAR s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02877466-1): N° 607. Rosario, 04/05/2021. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: I.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 9.087,74 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 17/05/2021. Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria.

§ 33 456819 Ago. 20 Ago. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaría a cargo de Lucas Menossi, se hace saber a Sergio Fabián Morlivo, DNI 29.840.566, que en autos: CONFICRED S.A. c/MORLIVO, SERGIO FABIAN s/Juicio ejecutivo; CUIJ 21-02914415-7, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 23 de Abril de 2019. Por presentado, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en copias simples que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Ténganse presentes las reservas formuladas. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). Asimismo,

se decretó: Rosario, 27 de Mayo de 2019. Agréguese las constancias acompañadas. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Sergio Fabián Morlivo no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario).

\$ 33 456645 Ago. 20 Ago. 24

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 3ª de Rosario y en autos: VIÑA LEONARDO JAVIER c/SERRANO CARMEN NYLDA y otros s/Escrituración; 21-01128472-5, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 09 de Junio de 2021. Por recibidos. Únanse por cuerda a los autos: SERRANO CARMEN MARIA MARTINA s/Sucesorio; Expte. N° 1000/79. Hágase saber el juez que va a entender. A lo solicitado, oportunamente y si correspondiere. Atento el tiempo transcurrido desde el inicio de los presentes, acompañe impuesto inmobiliario e informe de dominio y gravámenes actualizado de los lotes de autos. Advirtiéndole al proveyente que el codemandado en autos Angel Silvio Muzzio se encuentra fallecido - constancia obrante fojas 71, como así también Myrian Sara Gladys Muzzio, y a tenor de lo normado en el Art. 597 CPCC, emplácese por edictos a los herederos de los codemandados, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Asimismo, notifíquese del inicio de -los presentes a los cedentes y cesionarios: Susana María del Carmen Cortes de Cassaglia, Ramón Alejandro Rivero y Hobard Pietrobon, debiendo oficiar al Renaper a los efectos de que informe los respectivos domicilios. Dra. Gabriela B. Cossovich, Dr. Ezequiel M. Zabale Secretario Juez. Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 33 456616 Ago. 20 Ago. 24

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 2ª de Rosario y en autos: GIGENA, ROLANDA ZULEMA c/RAMIRO, MANUEL -SUCESION- s/Usucapión; 21-02873761-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 502 Rosario 07 de Mayo de 2021: Fallo: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar adquirido por prescripción para Zulema Rolanda Gigena, D.N.I. 6.380.192, el dominio del inmueble cuyo plano está archivado al duplicado 5464-R, e individualizado como lote 23, manzana S, barrio El Litoral, Sección 05 de ciudad de Granadero Baigorria, Distrito Granadero Baigorria, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, superficie 349 m2, sobre calle Leandro N. Alem con un arranque de 65 mts. de calle M. C. Saavedra al Oeste y 25 mts. de calle 17 de Agosto al este; mide 10 mts. de frente sobre calle Leandro N. Alem por 34,90 de fondo, y linda al sur con calle Leandro N. Alem, al Norte con Lote 27 de Gigena Baldomero, al este con Lote 22 de Gomez Juan Dgo. y ot y al oeste con Lotes A de Ruperto Ramirez, B y C de Juan Ramón Ramiro y Lote 26 de Samuel R. Renzadon, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T. 198C., f. 1644, N° 84910 a nombre de Manuel Ramiro, empadronado en la Municipalidad de Granadero Baigorria a nombre de Manuel Ramiro bajo Catastro N° 9463/1978 y PII 334723/0009. 2) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 3) Ordenar la inscripción registral a nombre de la actora con título supletorio debido, librándose oficio de ley en forma a sus efectos, una vez satisfechos los aportes a las Cajas

Profesionales. 4) Imponer las costas en la forma establecida en los considerandos. 5) Honorarios, estimada que fuera la base regulatoria. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Juez: Dra. Monica Klebcar. Secretaría: Dra. Marianela Godoy. Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 33 456625 Ago. 20 Ago. 24

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 1ª de Rosario y en autos: PALLADINO NICOLAS y otros c/GONZALEZ JUAN SABINO y otros s/Juicio ordinario por escritura; 21-00749168-6, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 24 de Julio de 2020: con los autos a la vista se provee: atento lo informado por el Registro de Procesos Sucesorios en relación a Mercedes Delia Gonzalez (acompañado mediante escrito cargo N° 18452/19) previamente y a fin de evitar futuras y eventuales nulidades, citese y emplacese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el termino y bajo los apercibimientos de ley., conforme previsiones del art. 597 CPCC. Asimismo, requiérase al Sr. Daniel Enrique Diaz y a la Sra. Mariana Gabriela Diaz que informen si existen otros herederos de la Sra. Mercedes Delia González. Firmado Dra. Elvira Sauan. Dr. Luciano Carbajo Juez en suplencia. Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 33 456619 Ago. 20 Ago. 24

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6ª de Rosario y en autos: ASOCIACION MUTUAL 18 DE JULIO c/RODRIGUEZ, GABRIEL ALEJANDRO s/Juicio ejecutivo; 21-02880202-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: N Rosario 21/11/2017: Resuelvo: Dejese sin efecto el embargo trabado a fs. 14 mediante el auto N° 1615 de fecha 26/5/2017 y en su lugar Trábase embargo en proporción de ley sobre los haberes y/o remuneraciones que perciba el demandado Gabriel Alejandro Rodriguez en la firma Complementos Empresarios S.A., con domicilio en calle Paraguay 1525 de Rosario, en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual, hasta el 10% del importe que excediere aquellas y en el caso que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, hasta el 20% del importe que excediere aquellas, hasta cubrir la suma de \$ 23.841,31 en concepto de capital con mas la suma de \$ 7.152,39 estimados provisoriamente para responder a intereses y costas, librándose los despachos respectivos a sus efectos. Los fondos embargados deberán depositarse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados, sito en calle Montevideo N° 2076, Rosario, para estos autos y a la orden de este juzgado. La Medida se despacha a pedido de Sabbag Leyla, quien se encuentra facultado para su diligenciamiento. Insértese y hágase saber. Dra. María Belén Baclini Dr. Nestor Osvaldo Garcia Secretario Juez. Dra. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria (S).

\$ 33 456629 Ago. 20 Ago. 24

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 11ª de Rosario y en autos: SCAGLIONE, RICARDO ENRIQUE c/CONSTRUCTORA DEL ROSARIO S.A. s/Juicio ordinario de escrituración; 21-02904769-0, se hace saber a Constructora del Rosario S.A. que se dicto lo

siguiente: Rosario 01 de Noviembre de 2018: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho por el término de tres días y bajo los apercibimientos de rebeldía. Suscriba el profesional la copia agregada en autos (Art. 35 C.P.C.C. S.F.). Notifiquen los empleados autorizados. Martes y viernes para notificación en la oficina. Firmado Dr. Sergio Gonzalez. Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 33 456627 Ago. 20 Ago. 24

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 13ª de Rosario y en autos: ASOCIACION ITALIANA DE SOC MUTUOS UNIONE E BENEVOLENZA c/DOMINGUEZ, DIEGO ALBERTO s/Ejecución prendaria; 21-02907709-3, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 5 de Julio de 2021. Procédase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho del demandado mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL según dispone el art. 33 de la Ley de Prenda con Registro. Lucas Menossi. Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 33 456621 Ago. 20 Ago. 24

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos: GODOY OMAR c/ALTOSAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s/Escrituración; 21-02925875-6, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 01 de Julio de 2021: no habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el termino para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado Dra. Sabrina Rocci. Dr. Nestor Garcia.

\$ 33 456632 Ago. 20 Ago. 24

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 13ª de Rosario y en autos: ROBLES, LUCAS EMANUEL c/RUIZ DIAZ, LILIANA BEATRIZ y otros s/Juicio ejecutivo; 21-02914583-8, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 5 de Mayo de 2021. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la codemandada Liliana Beatriz Ruiz Diaz no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Previo a lo solicitado reitere la publicación edictal debiendo consignar correctamente el DNI del codemandado Jorge Nicolas Godoy. Lucas Menossi. Dra. Veronica Gotlieb. Rosario, 28 de Julio de 2021. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el codemandado Jorge Nicolas Godoy no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Lucas Menossi. Dra. Veronica Gotlieb. Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 33 456634 Ago. 20 Ago. 24

En los autos caratulados: BONZIO DELIA J y otros c/ALIO JUAN B y otros s/Ordinario; (Expte. 1333/11) en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Marianela Godoy, se ha dictado lo siguiente: Nº 434, Rosario, 23/04/2020. Vistos... Consdierando... Por todo lo expuesto, Fallo: Hacer lugar a la demanda y por tanto, declarar simulada la venta realizada por Santiago Palmitieri a Aldo Ruben Llull respecto del inmueble de calle Cafferata 1574 de Rosario, dominio inscripto al. T. 1054, F. 467 Dto. Rosario, mediante escritura 144 del 10/06/10, pasada por ante escribano Juan Bautista Aliau, titular registro 680. Costas a los demandados (art. 251 CPCC),Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Juez) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Publíquese por dos días.

\$ 33 456613 Ago. 20 Ago. 24

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 3 de Rosario y en autos: MEOTTO, ROBERTO MARCELO c/GONZALEZ, AURELIO s/Demanda ordinaria; 21-02902437-2, se hace saber que se dicto lo siguiente: Estando debidamente notificados y no habiendo las herederas del demandado Ramona Beatriz Gonzalez, Graciela Noemí Gonzalez, Stella Maris Gonzalez y Lorena Guadalupe Gonzalez comparecido a estar a derecho, decláreselas rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecho, ofíciase a la Presidencia de Cámara a los fines de sorteo de un abogado de la lista oficial, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de oficio de los herederos rebeldes. Notifíquese. Dra. Gabriela B. Cossovich Dr. Ezequiel Zabale Secretario Juez. Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 33 456610 Ago. 20 Ago. 24

Por disposición del Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 3 de Rosario y en autos: SANFILIPPO, MARCELO ARIEL y otros c/REMISES PRIMER NIVEL y otros s/Daños y perjuicios; 21-02864103-3, se hace saber que se dicto lo siguiente: Estando debidamente notificados y no habiendo los herederos del demandado Gaston D. Lipori, Monica S. Lopez y María Belén Lípori comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecho, ofíciase a la Presidencia de Cámara a los fines de sorteo de un abogado de la lista oficial, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de oficio de los herederos rebeldes. Notifíquese. Dra. Gabriela B. Cossovich Dr. Ezequiel Zabale Secretario Juez. Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 33 456609 Ago. 20 Ago. 24

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 2 de Rosario y en autos: RIDOLFO HNOS S.A. c/RODRIGUEZ ANGELA MARIELA s/Demanda ejecutivo; 21-12620099-1, se hace saber que se dicto lo siguiente: Cargo 7708: no habiendo comparecido la demandada Rodriguez

Angela Mariela a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (edictos fs. 52) y vencido el termino para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Marianela Godoy Monica Klebcar. Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 33 456607 Ago. 20 Ago. 24

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Magliano Daniel Antonio, (DNI 8.507.230), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MAGLIANO, DANIEL ANTONIO s/Sucesorio; (CUIJ 21-029433815-0). Fdo. Dra. María Belén Moran, Secretaria. Rosario, 30 de Julio de 2021.

\$ 45 456561 Ago. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Carbajo, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Cristian Marcelo Forconesi, DNI Nº 22.874.936, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Autos: TORCONESI, CRISTIAN MARCELO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02944065-1. Rosario, 11 de Agosto de 2021.

\$ 45 456829 Ago. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa María Alcober, D.N.I. 6.020.444, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALCOBER, ROSA MARIA s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02943940-8). Fdo. Dra. María Belén Moran, Secretaria. Rosario, 02 de Agosto de 2021.

\$ 45 456665 Ago. 20

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Monica Klebcar, secretaria a cargo de la Dra. Marianela Godoy, se ha ordenado citar por edicto a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante Marta Noemi Amigot, DNI 5.134.624, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: AMIGOT, MARTA NOEMI s/Sucesión; CUIJ 21-02937691-0. Monica Klebcar, Secretaria. Marianela Godoy. Rosario, 22 de Junio de 2021. Dra. María Belén Moran, Secretaria.

\$ 45 456721 Ago. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana S. Gueiler, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Andrada, Juan Carlos, D.N.I. 6.560.300, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ANDRADA, JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-02943241-1). Fdo. Dra. Patricia Andrea Beade, Secretaria. Rosario, 04 de Agosto de 2021. Dra. María Belén Moran, Secretaria.

\$ 45 456839 Ago. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario a cargo del Dr. Mauro Raúl Bonato - Juez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bulos, Martin Jorge Isaias, (D.N.I. 6.067.981), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BULOS, MARTIN JORGE ISAIAS s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02942782-5. Fdo. Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria. Rosario, 25 de Junio de 2021.

\$ 45 456562 Ago. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Claudia de Lourdes Giuliano, (DNI 16.985.331), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GIULIANO, CLAUDIA DE LOURDES s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02937561-2), de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado por la Dra. Vanina C. Grande, Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 456563 Ago. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Luciano Daniel Juárez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Edgardo Alberto Sforza, D.N.I. Nº 6.065.528, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: SFORZA, EDGARDO ALBERTO s/Declaratoria de herederos; Expte. Nº 21-02943441-4. Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de Julio de 2021. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 456650 Ago. 20

La Sra. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, cita y emplaza por tres días a los herederos de doña ANGELA CATALINA CORNAGLIA DE GARCIA, fallecida el 23/06/1991, para que comparezcan ante éste Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 1 de Julio de 2021. Dra. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria (S).

\$ 33 456638 Ago. 20 Ago. 24

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 15 de la ciudad de Rosario (SF), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Ramirez, L.E. 5.994.453, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MONTICELLI OLGA ESTHER y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02944281-6. Fdo. Dr. Carlos Cadierno. Rosario, de 2021. Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria subrogante.

\$ 45 456695 Ago. 20

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 15 de la ciudad de Rosario (SF), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Olga Esther Monticelli, L.E. 1.766.732, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MONTICELLI OLGA ESTHER y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02944281-6. Fdo. Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria. Rosario, de 2021.

\$ 45 456696 Ago. 20

Por disposición del Juzg. de 1ª Inst. de Distr. Civ. y Comercial de la 12ª Nom. en autos: MIGLIORINO MARIA JOSE c/PIETRAFESA ALBANO, VICENTA JOSEFINA y otros s/Usucapión; 21-01483077-1 (273/2013), por decreto de fecha 28/07/2021, se declaró la rebeldía de los herederos del Sr. Albano Alfonso. Agustina Filippini, Secretaria. Fabian E. Bellizia, Juez. Rosario, 06 de Agosto de 2021.

\$ 33 456669 Ago. 20 Ago. 24

Por disposición del Señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Roberto Haddad, D.N.I. 06.010.171, por un día para que lo acrediten

dentro de los treinta días. Autos caratulados: HADDAD, HUGO ROBERTO s/Declaratoria de herederos; (C.U.I.J. N° 21-02944307-3). Rosario, de Julio de 2021. Dra. Vanina C. Grande, Secretaría de Procesos Sucesorios.

\$ 45 456559 Ago. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 13ª, Nominación de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dra. Veronica Gotlieb, se llama a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Celia Irma Hugolini, (DNI N° 04.592.468 y/o 04.592.458), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. (Autos: HUGOLINI, CELIA IRMA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02929466-3). Dra. Ma. Belén Moran, Secretaria. Rosario, 07 de Julio de 2021.

\$ 45 456565 Ago. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ovidio Roberto Greppi, DNI 2.199.624, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GREPPI, OVIDIO ROBERTO s/Sucesorio; (Expte. CUIJ 21-02943248-9). Fdo. Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria subrogante.

\$ 45 456576 Ago. 20

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercia de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Rolando Alcides Villalba, D.N.I. N° 6.009.483, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VILLALBA, ROLANDO ALCIDES s/Sucesorio; Expte. C.U.I.J. N° 21-02924478-9. Dra. Vanina Caria Grande. Rosario, 07 de Junio de 2021. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 456551 Ago. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. María Dolores García, D.N.I. N° 5.883.941, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GARCÍA, MARIA DOLORES s/Sucesorio; Expte. C.U.I.J. 21-02912330-3. Dra. Vanina Carla Grande. Rosario, 08 de Marzo de 2021.

\$ 45 456553 Ago. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Angela Julia Greppi, LC 1.039.042 y Luis Dubrosky, LE 3.685.321, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GREPPI, ANGELA JULIA y otros s/Sucesorio; (Expte. CUIJ 21-02943249-7). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$-45 456581 Ago. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Raúl Eduardo Roman, D.N.I. Nº 5.970.987, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ROMAN, EDUARDO RAÚL s/Sucesorio; Expte. C.U.I.J. 21-02908361-1. Dra. Vanina C. Grande. Rosario, 8 de Julio de 2021. Dra. María Belén Moran, Secretaria.

\$ 45 456549 Ago. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Morera Sara Rosa, D.N.I. Nº 3.619.489, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MORERA, SARA ROSA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-0293073-5). Fdo. Dra. Ma. Belén Moran, Secretaria. Rosario, de 2021.

\$ 45 456684 Ago. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Ricardo Ernesto Maffeis, D.N.I. 17.825.837, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días en los autos caratulados: MAFFEIS, RICARDO ERNESTO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02944205-0). Rosario, 28 de Julio de 2021. Dra. María Belén Moran, Secretaria.

\$ 45 456614 Ago. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ruben Osmar Lezcano, (D.N.I. 6.073.659), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LEZCANO, RUBEN OSMAR s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02941551-7, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado por la Dra. Vanina C. Grande (Secretaria). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 456564 Ago. 20

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, se cita, llama y emplaza por término de Ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de don Camer Alberto José DNI N° 14.257.751 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: CAMER, ALBERTO JOSE s/Sucesiones- Insc. Tardías- Sumarias- Volun.; (CUIJ N° 21-26419205-3). Fdo.: Dra. Laura Barco (Juez), Dr. Dario Loto (Secretario subrogante). 04 de Mayo de 2.021.

\$ 45 456446 Ago. 20 Sep. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de lo ciudad de Firmat, se cita, llama y emplaza por término de Ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de don García Dionisio Osvaldo DNI N° 7.686.489 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: GARCIA DIONISIO OSVALDO s/Sucesiones- Insc. Tardías- Sumarias- Volun.; (CUIJ N° 21-26419206-1). Fdo.: Dra. Laura Barco (Juez), Dr. Dario Loto (Secretario subrogante). 04 de Mayo de 2.021.

\$ 45 456453 Ago. 20 Sep. 02

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Coronel, dentro de los autos caratulados VEGA ALBO JUAN C/DE PAUL PAVÍA LUIS S/Acción posesoria; CUIJ N° 21-26026374-6, se ha dispuesto citar a los herederos del Sr. De Paúl Pavía Luís y/o a todos aquellos que se consideren con mejores derechos sobre el inmueble ubicado en calle La Plata N° 463 de la ciudad de Carcaraña, Dominio inscripto al Tomo 108 Folio 430 N° 84696 Depto. San Lorenzo, para que dentro del término de (5) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Cañada de Gómez, 09 de Agosto de 2.021. Dr. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 33 456690 Ago. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° Seis, Segunda Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez; en los autos caratulados RODRIGUEZ, MARIA DE LOS INGELES c/FOCCO, JUAN CARLOS y otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 398/15, CUIJ N° 21-25985281-9, se cita y emplaza a los herederos y sucesores del demandado Juan Carlos Focco a que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. A continuación se transcribe el decreto que ordena el presente: Cañada de Gómez, 21 de Septiembre de 2.020. Al escrito Cargo N° 8313/2020 se provee: Agréguese la constancia acompañada. De conformidad con la misma y lo manifestado cítese y emplácese por edictos de conformidad con el Artículo 597 CPCCSF. Firmado Dra. María Laura Aguaya (Juez), Dr. Mariano Navarro (Secretario). Cañada de Gómez, Julio de 2.021. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 165 456882 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretario de la autorizante Dr. Guillermo R. Coronel, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Márquez Nelda Inés, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: MARQUEZ NELDA INES s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26022433.3). Dr. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 33 456973 Ago. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito Judicial N° 6 Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria a cargo del Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Horacio Omar Gutiérrez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Agosto de 2.021.

\$ 45 456682 Ago. 20

Por disposición del Juzgado Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, Secretaría del autorizante, se hace saber que en los caratulados BUSTOS SUSANA ROSA c/VERRATTI JOSE y otros s/Cobros ps. - laboral; Expte. N° 1018/16, se ha dictado la siguiente providencia: Cañada de Gómez, 23 de Junio de 2.020. ...Previo a lo solicitado y atento el denunciado fallecimiento del demandado a los fines de la debida integración de la litis, denuncie a los herederos del mismo. Sin perjuicio de ello, cítese a los herederos del mismo, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.). Firmado: Dr. Guillermo Coronel (Secretario). Cañada de Gómez, 10 de Agosto de 2.021. Dr. Guillermo R. Coronel, secretario.

S/C 456661 Ago. 20 Ago. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación a cargo de la Dra. Maria Laura Aguaya, Secretaría del Dr. Mariano Jesús Navarro, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Carina Susana Nicolli para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Todo así dispuesto en autos: NICOLLI CARINA SUSANA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26026783-0. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 45 457032 Ago. 20 Ago. 26

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/PEREYRA MIGUEL DARIO s/Demanda ejecutiva; CUIJ 21-23396496-1, en trámite por ante el Juzgado de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Guillermo Roldán, secretaria de la Dra Silvina R. Bernardelli, se ha dispuesto lo siguiente: San Lorenzo, 22 de Noviembre de 2019. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. San Lorenzo, de Julio de 2020. Dra. Silvina R. Bernardelli, Secretaria.

\$ 33 456649 Ago. 20 Ago. 24

Por disposición del Sr. Juez de los Tribunales de San Lorenzo Juz. 1ª Inst. Circuito - Sec. Unica de San Lorenzo, 31/07/2020, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/MENDEZ MARCELO s/Demanda ejecutiva; Expte. Nº 21-23396121-0, se ha dictado lo siguiente: Nº 1139. San Lorenzo, 31/07/2020. Y Vistos: El presente juicio ejecutivo: CONFICRED S.A. c/MENDEZ MARCELO s/Demanda ejecutiva; Expte. Nº 21-23396121-0 (...) Considerando:(...) Resuelvo: 1) Ordenar se lleve adelante la ejecución contra el Sr. Marcelo Mendez, DNI 26.358.679, hasta tanto la actora - "CONFICRED S.A."-perciba íntegramente el capital reclamado por la suma de pesos seis mil doscientos sesenta y cinco c/53/100 (\$ 6.265,53), con más los intereses que se determinarán con las pautas expresadas en los considerandos que anteceden. 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 del CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber. (Expte. Nº 21-23396121-0). Firmado: Dr. Guillermo Roldan, Juez - Dra. Silvana Raquel Bernardelli, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 33 456646 Ago. 20 Ago. 24

Por disposición del Sr. Juez de los Tribunales de San Lorenzo Juz. 1ª Inst. Circuito - Sec. Unica de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/LOTTERO WALTER s/Demanda ejecutiva; Expte. Nº 21-23396390-6, se ha dictado lo siguiente: San Lorenzo, 20 de Noviembre de 2019. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. (Expte. Nº 21-23396390-6). Firmado: Dr. Guillermo Roldan, Juez - Dra. Silvana Raquel Bernardelli, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Lorena Grenon, Prosecretaria.

\$ 33 456653 Ago. 20 Ago. 24

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Peretti (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Raúl Acevedo, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados: ACEVEDO RAUL s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ Nº 21-25439430-8. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, 11 de Agosto de 2021. Secretaria de la Dra. Melisa Peretti.

\$ 45 456950 Ago. 20 Sep. 02

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Peretti (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Maria Serafina Ramona Murrone, para que comparezcan a estar a derecho por el término de

10 días, dentro de los autos caratulados: MURRONE MARIA SERAFINA RAMONA s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-25439033-7. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, 11 de Agosto de 2021. Secretaria de la Dra. Melisa Peretti.

\$ 45 456951 Ago. 20 Sep. 02

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Peretti (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Elina Francia Wery, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados: WERY ELINA FRANCIA s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-25439523-1. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, 11 de Agosto de 2021. Secretaría de la Dra. Melisa Peretti.

\$ 45 456952 Ago. 20 Sep. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante María de los Angeles Oronao y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: ORONAO MARIA DE LOS ANGELES s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-25439691-2. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 11 de Agosto de 2021. Secretaría de la Dra. Luz María Gamst. Dra. Melisa Peretti, Secretaria en suplencia.

\$ 45 456957 Ago. 20 Sep. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Mario Alberto Rigoni y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: RIGONI MARIO ALBERTO s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-25439513-4. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 11 de Agosto de 2021. Secretaría de la Dra. Luz María Gamst. Dra. Melisa Peretti, Secretaria en suplencia.

\$ 45 456959 Ago. 20 Sep. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Eduardo Federico Rodriguez, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ, EDUARDO FEDERICO s/Sucesiones - Insc. Tardias - Sumarias - Volunt.; Expte. N° 21-25439494-4. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 11 de Agosto de 2021. Secretaria de la Dra. Luz María Gamst. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

\$ 45 456960 Ago. 20 Sep. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Santos Demetrio Zabala y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: ZABALA, SANTOS DEMETRIO s/Sucesiones - Insc. Tardias - Sumarias - Volunt.; Expte. N° 21-25439767-6. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 11 de Agosto de 2021. Secretaría de la Dra. Luz María Gamst. Dra. Melisa Peretti, Secretaria en suplencia.

\$ 45 456962 Ago. 20 Sep. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Pedro Domingo Peirone y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados PEIRONE PEDRO DOMINGO s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-25439078-7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 11 de Agosto de 2.021. Secretaría de la Dra. Luz María Gamst. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia.

\$ 45 456963 Ago. 20 Sep. 02

Por disposición del sr. juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la primera nominación de San Lorenzo, Dr. Alejandro Andino, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes del causante, don RICARDO NÉSTOR GERVACIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales. San Lorenzo, 11 de Agosto de 2.021. Fdo. Dra. Luz Maria Gamst (Secretaria). Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.

\$ 45 456968 Ago. 20 Sep. 02

Por disposición del sr. juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la segunda nominación de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes del causante, don PEDRO TOPPAZZINI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales. San Lorenzo, 11 de Agosto de 2.021. Dra. Melisa Peretti (Secretaria). Dr. Andrés Colombo, prosecretario.

\$ 45 456965 Ago. 20 Sep. 02

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ROBERTO RODOLFO SIETECASE para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz Maria Gamst, secretaria.

\$ 45 456863 Ago. 20 Sep. 02

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 9, Civil, Comercial y del Trabajo, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, -Juez- Secretaría del autorizante Dr. Jorge Andrés Espinoza, en autos caratulados: GUTIERREZ NELSON EDUARDO y otros s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-26363423-0 que tramitan ante el Juzgado referido precedentemente, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. Nelson Eduardo Gutiérrez, DNI Nº 16.189.943, para que comparezcan a hacer valer sus derechos ante este Juzgado, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Jorge Andrés Espinoza - Secretario. Rufino, 03 de Agosto de 2.021.

\$ 45 456618 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 9, Civil, Comercial y del

Trabajo, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, -Juez- Secretaría del autorizante Dr. Jorge Andrés Espinoza, en autos caratulados: GUTIERREZ NELSON EDUARDO y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26363423-0 que tramitan ante el Juzgado referido precedentemente, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. Cristina Haydee Vistocci, DNI N° 12.984.681, para que comparezcan a hacer valer sus derechos ante este Juzgado, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Jorge Andrés Espinoza - Secretario. Rufino, 03 de Agosto de 2.021.

\$ 45 456624 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 9, Civil, Comercial y del Trabajo, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, -Juez- Secretaría del autorizante Dr. Jorge Andrés Espinoza, en autos caratulados: GONZALEZ ARMANDO RUBEN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26363442-7 que tramitan ante el Juzgado referido precedentemente, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. Armando Rubén González, DNI N° 6.134.524, para que comparezcan hacer valer sus derechos ante este Juzgado, en el término y/bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Jorge Andrés Espinoza - Secretario. Rufino, Junio de 2.021.

\$ 45 456635 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 de Rufino, en lo Civil, Comercial y del Trabajo, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli - Juez - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario), se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y demás interesados a los autos sucesorios de OSCAR BARROSO y ROSA MARGARITA SAN MARTIN para que concurran a hacer valer sus derechos en el término de Ley. Rufino, 05 Julio de 2.021. Dr. Jorge Andrés Espinoza, secretario.

\$ 45 456921 Ago. 20 Ago. 26

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral da Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Juez, Secretaría de la autorizante en autos CEMYM S.A. s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 1390/2018), hace saber a sus efectos que se ha fijado Audiencia informativa para el 3 de Noviembre de 2.021, venciendo el período de exclusividad el 11 de Noviembre de 2.021. Dra.

Analía Mónica Irrazábal, Secretaria. Melincué, Agosto de 2.021.

\$ 45 456964 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y laboral del Distrito N° 8 de Melincué, la Secretaria que suscribe cita a los herederos, legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante doña Marina Claudia Sánchez por un día, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos SANCHEZ MARINA CLAUDIA s/Sucesión; (CUIJ N° 21-26470398-8). Melincué, Agosto de 2.021. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.

\$ 45 456514 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, Juez; Dra. Analía Irrazábal, Secretaria, dentro de los autos caratulados: DURAN ANTONIO y otros s/Sucesiones- Int. tardías- Sumarias- Volunt.; (CUIJ N° 21-26470320-1), se cita, llama y emplaza a todos Los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don DURAN ANTONIO D.N.I. N° 6.074.200, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de Ley a los efectos legales. Fdo.: Dr. Alejandro Lanata, Juez; Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. Melincué, 10 de Agosto de 2.021.

\$ 45 456592 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la localidad de Melincué, se cita y emplaza por el término de ley a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de los causantes Chiquetti Guillermina y Lerda Adela Graciela para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados. CHIQUETTI GUILLERMINA y otros s/Sucesiones; (CUIJ N° 21-26446944-6). Firmado: Dra. Irrazábal Analía Mónica (Secretaria). 9 de Agosto de 2.021.

\$ 45 456636 Ago. 20 Sep. 02

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, la Secretaria que suscribe cita a los herederos, legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante don Walter Eduardo Blay por un día, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos BLAY, WALTER EDUARDO s/Sucesión; (CUIJ N° 21-26470456-9). Melincué, 10 de Agosto de 2.021.

\$ 45 456898 Ago. 20 Sep. 02
